MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 235/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021, REPARACIÓN DE 2 AULAS, GALERÍA, SECRETARÍA Y DIRECCIÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 41 PADRE FIDEL MAÍZ – ID. N° 392.883, A LA EMPRESA MARÍAS GROUP S.A., RUC N° 80099836-7 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Arroyos y Esteros, 12 de abril de 2021.

VISTO: El Informe de fecha 09 de abril de 2021, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 REPARACIÓN DE 2 AULAS, GALERÍA, SECRETARÍA Y DIRECCIÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 41 PADRE FIDEL MAÍZ – ID. N° 392.883,** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **MARÍAS GROUP S.A.** de la ciudad de Yaguarón, en estos términos*: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 REPARACIÓN DE 2 AULAS, GALERÍA, SECRETARÍA Y DIRECCIÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 41 PADRE FIDEL MAÍZ – ID. N° 392.883,*** *a la siguiente firma:* ***MARÍAS GROUP S.A., RUC N° 80099836-7,*** *con domicilio en la ciudad de Yaguarón, por un total del* ***Gs. 153.482.500 (guaraníes ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos), IVA INCLUIDO".*** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **MARÍAS GROUP S.A.**, cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución. ----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Arroyos y Esteros, en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR A LA FIRMA MARÍAS GROUP S.A., con **RUC N° 80099836-7**, el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 REPARACIÓN DE 2 AULAS, GALERÍA, SECRETARÍA Y DIRECCIÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 41 PADRE FIDEL MAÍZ – ID. N° 392.883** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, por un total de **Gs. 153.482.500 (guaraníes ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos), IVA INCLUIDO.** ----------

Art. 2º) COMUNICAR a LA Junta Municipal de Arroyos y Esteros, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Herminia Vera
SECRETARIA GENERAL

Lázaro P. Concepción Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL